



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 50

(21-ENE-2022)

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021.

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 del Acuerdo 05 de 2011, expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, establece que: *“la prima técnica se reconocerá y pagará mensualmente a quienes ejerzan empleos de los niveles directivo, asesor y profesional en cuantías equivalentes hasta el cincuenta por ciento (50%) de la asignación básica mensual para los primeros y segundos; y hasta el cuarenta por ciento (40%) de la asignación básica mensual para los terceros”*.

Que mediante Resolución N° 045 del veintitrés (23) de marzo del 2011 por medio de la cual se reglamenta la prima técnica para los funcionarios del Idartes, se indica lo siguiente:

“ARTICULO PRIMERO. - *Para el reconocimiento y pago de la Prima Técnica de los empleados públicos del nivel directivo y nivel Asesor del Instituto Distrital de las Artes, se tendrán en cuenta los siguiente factores y porcentajes liquidados sobre el sueldo básico mensual:*

a. *Un 16% por el título de formación universitaria a nivel profesional o de licenciatura.*

b. *Un 1% adicional por cada 40 horas de capacitación acreditada, hasta completar el 8%, ó hasta un 8% por especialización o postgrado no inferior a un año, ó título universitario adicional a nivel profesional o licenciatura. En cualquiera de los eventos contemplados, la capacitación que se acredite deberá relacionarse o ser inherente a la profesión o desempeño del cargo.*

c. *Un 5% adicional, por cada año de experiencia profesional o docente universitaria, o en el campo de la investigación técnica o científica en calidad de investigador, acreditada por el titular, hasta completar el 26%, teniendo en cuenta que al superar los cinco (5) años se manejará la experiencia de manera proporcional para completar el 26%.*

ARTICULO TERCERO. - *El título de Postgrado se podrá homologar para todos los efectos, por dos años de experiencia adicional, a los requisitos mínimos exigidos, o por la terminación de materias de estudios de maestría en cualquier modalidad.*

ARTÍCULO CUARTO. - *El reconocimiento y pago de la Prima Técnica se hará a partir de la fecha de su solicitud.”*

Que mediante Resolución N° 1443 del treinta (30) de diciembre de 2021, fue nombrada la señora EVA LUCÍA DIAZ BURCKHARDT identificada con cédula de ciudadanía N° 52.157.990, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Gerente Código: 039 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de las Artes- Gerencia de Arte Dramático del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, siendo posesionada el día treinta (30) de diciembre de 2021, tal y como consta en acta de posesión N° 099 de 2021, documentos que reposan en la historia laboral de la mencionada funcionaria.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 50

(21-ENE-2022)

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

Que la funcionaria EVA LUCÍA DIAZ BURCKHARDT, radicó solicitud de reconocimiento de prima técnica mediante oficio con radicado N° 20214600236942 del treinta (30) de diciembre de 2021, documento que se adjunta y hace parte integral de la presente Resolución.

Que revisados y analizados los documentos que reposan en la hoja de vida de la funcionaria EVA LUCÍA DIAZ BURCKHARDT, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.157.990, los cuales constituyen el soporte legal para reconocer y ordenar el pago de la prima técnica, y de acuerdo con el Análisis de Requisitos de Prima Técnica anexo a la presente resolución, se encuentra procedente ordenar el pago de la prima técnica en virtud de que la funcionaria acreditó:

- a) Título de Maestra en Artes Plásticas y Visuales de la Universidad Francisco de José de Caldas del dos (02) de junio de 2006, equivalente a un dieciséis por ciento (16%), sobre su asignación básica mensual.
- b) Título de Especialista en Gestión Pública, otorgado por la Universidad Abierta y a Distancia UNAD, del diecisiete (17) de diciembre de 2016, equivalente a un ocho por ciento (8%), sobre su asignación básica mensual.
- c) Experiencia Profesional, de acuerdo con las certificaciones laborales que reposan en la hoja de vida de la citada funcionaria, representan el veintiséis por ciento (26%) sobre su asignación básica mensual.

Que en consecuencia, por estar la funcionaria EVA LUCÍA DIAZ BURCKHARDT, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.157.990 desempeñándose en un cargo del nivel directivo y al cumplir los requisitos exigidos, se procede a reconocer el cincuenta por ciento (50%) por concepto de prima técnica, sobre su asignación básica mensual, a partir del día treinta (30) de diciembre de 2021, fecha en la cual la funcionaria radicó la solicitud de reconocimiento de la prima técnica, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de la prima técnica a la funcionaria EVA LUCÍA DIAZ BURCKHARDT identificada con cédula de ciudadanía N° 52.157.990, quien se desempeña en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Gerente Código: 039 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de las Artes- Gerencia de Arte Dramático del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en un porcentaje total del cincuenta por ciento (50%) sobre la asignación básica mensual, a partir del día treinta (30) de diciembre de 2021, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El concepto por prima técnica reconocido en el artículo anterior para todos los efectos constituye factor salarial, de conformidad con el artículo cuarto del Acuerdo 005 del 2011 expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 50

(21-ENE-2022)

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

ARTÍCULO TERCERO: El pago de la prima técnica, que se ocasione con el cumplimiento del presente acto administrativo, será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, con cargo al rubro O211010100109 Prima Técnica Salarial del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente Resolución a la funcionaria EVA LUCÍA DIAZ BURCKHARDT identificada con cédula de ciudadanía N° 52.157.990.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación, los cuales podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 21-ENE-2022

ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó SAF-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar- Marco Aurelio Villate Poveda - Contratistas – Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado T-H	
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	

Nota: La información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano.

Bogotá, 30 de diciembre de 2021

Señores
Instituto Distrital de las Artes – Idartes
Área de Talento Humano
Ciudad

Asunto: Reconocimiento de Prima Técnica

Cordial saludo,

Yo **Eva Lucia Diaz Burckhardt** identificada con cédula 52.157.990 de Bogotá, de acuerdo a los soportes que reposan en mi hoja de vida, amablemente solicito se haga el procedimiento necesario con el fin de calcular y reconocer la prima técnica a la cual tengo derecho.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Lucia Diaz Burckhardt', with a stylized flourish at the end.

Eva Lucia Diaz Burckhardt
CC 52.157.990 de Bogotá

ANALISIS DE REQUISITOS PRIMA TECNICA NIVEL DIRECTIVO

NORMATIVIDAD: Resolución No. 045 del 23 de Marzo de 2011 IDARTES

Porcentajes para otorgar prima técnica en el nivel Profesional	16%por título universitario	8%por título de especialización o 1%por cada 40 horas en capacitación, hasta completar 320 horas	5%por cada año de experiencia profesional hasta completar 26%
----------------------------------------------------------------	-----------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------

SOLICITANTE: EVA LUCÍA DIAZ BURCKHARDT
 CEDULA: 52.157.990
 TP: N/A
 FECHA INGRESO: 30/12/2021

REQUISITOS

1. FORMACION UNIVERSITARIA A NIVEL PROFESIONAL O LICENCIATURA

INSTITUCION	FECHA	TITULO	Horas	%
Universidad Francisco de José de Caldas	2/06/2006	Maestra en Artes Plásticas y Visuales	N/A	16%
TOTAL			0	0,16

2. CAPACITACIÓN O ESPECIALIZACIÓN

INSTITUCION	FECHA	TITULO	Horas	8%
Universidad Abierta y a Distancia UNAD	17/12/2016	Especialista en Gestión Pública	N/A	8%
TOTAL				0,08

3. EXPERIENCIA PROFESIONAL O DOCENTE UNIVERSITARIA

5%por cada año de experiencia profesional hasta completar 26%

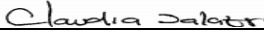
EMPRESA	Fecha Certificación	INGRESO	RETIRO	CARGO	AÑOS	MESES	DIAS	Horas	%
SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA	25/08/2016	21/03/2013	31/05/2016	Profesional Universitario	3	2	10		26%
TECAL	8/03/2017	28/02/2017	2/07/2017	Coordinadora	0	4	4		
IDARTES	Actualmente	9/01/2019	28/12/2021	Profesional Universitario	2	11	19		
					5	17	33		

TIEMPO EXPERIENCIA LABORAL: 6 AÑOS 6 MESES 3 DIAS 26,00%

CONCLUSION:

Evaluados los requisitos para estudio de prima técnica, reúne requisitos para otorgar un porcentaje sobre la asignación básica de: **50%**


LAURA CATALINA MATRTÍNEZ LÓPEZ
 Profesional Especializada, Talento Humano-SAF
 Instituto Distrital de la Artes – Idartes


CLAUDIA MILENA SALAZAR CUBILLOS
 Contratista – Talento Humano
 Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano
 Instituto Distrital de la Artes – IDARTES